

1. DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

1.1. Introducción

La violencia es una constante en la vida de muchas personas de todo el mundo, se trata de un fenómeno sumamente difuso y complejo constituido por multitud de factores que deben ser abordados de forma integral y holística. Existen tipos distintos de violencia que se reproducen en muy diversos contextos. La Organización Mundial de la Salud (Krug *et al.*, 2002) clasifica la violencia en tres grandes categorías según el autor del acto violento: violencia dirigida contra uno mismo, violencia interpersonal y violencia colectiva. A su vez, dentro de la categoría de violencia interpersonal se distinguen dos subcategorías: violencia intrafamiliar o de pareja y violencia comunitaria. La primera se produce entre miembros de la familia o compañeros sentimentales y suele acontecer en el hogar, aunque no exclusivamente; la segunda acontece generalmente fuera del hogar y se produce entre individuos no relacionados entre sí, que pueden conocerse o no. Dentro de la categoría de violencia interpersonal, la violencia contra la pareja constituye uno de los problemas sociales y de salud pública que mayor atención está adquiriendo en la actualidad. Se trata de un fenómeno global de gran magnitud que no conoce fronteras siendo un problema de carácter transversal que afecta a todas las mujeres (y sectores) independientemente de su cultura, clase social o nivel económico. Aunque las mujeres pueden agredir a sus parejas masculinas y también pueden darse actos violentos en parejas del mismo sexo, la violencia de pareja es soportada en proporción abrumadora por las mujeres e infligida por los hombres. Se trata de un complejo y grave problema psicosocial que está siendo abordado desde distintas disciplinas e instituciones sociales en la búsqueda de soluciones que incidan en la multiplicidad de sus causas y efectos. Todo esto hace que dicho fenómeno esté siendo en la actualidad causa de una creciente alarma social, tanto por su elevada incidencia como por la gravedad de los hechos que entraña y de las consecuencias tan adversas que genera sobre las víctimas y sus familiares (Labrador, Paz, De Luis y Fernández-Velasco, 2004).

Como todo fenómeno, el problema de la violencia contra la pareja - denominada también violencia doméstica-, ha ido evolucionando a través del tiempo. En un principio se intentó restar importancia al problema, llegándose incluso al extremo de culpar a la mujer como víctima de su personalidad o de su

propia irracionalidad. Es a finales del pasado siglo cuando empieza a reconocerse en la literatura científica que las características comunes de las mujeres maltratadas eran el resultado más que su causa (Walker, 1999). Es importante dejar claro que la violencia doméstica constituye una grave violación contra los derechos humanos. En muchos casos supone una seria amenaza para la vida de las víctimas y en todos ellos una considerable alteración del bienestar personal. Esto permitió que, con el tiempo, dicho problema se le haya dado más importancia, convirtiéndose en una grave preocupación mundial. Este hecho, junto con la Declaración Universal de los Derechos Humanos llevada a cabo por la Organización mundial de la salud (1948), hizo que empezaran a establecerse las bases para la creación de convenciones internacionales sobre los derechos humanos de la mujer. Así, a nivel internacional, desde el año 1966, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, junto con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, prohibió la discriminación por razón de género. En 1979, dentro del marco jurídico, es importante marcar como un hito muy importante la aprobación por parte de la Organización de Naciones Unidas de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; dicha convención, en su artículo 5º, obliga a los estados partes a tomar todas las medidas apropiadas para la modificación de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y prácticas cotidianas y de cualquier otra índole basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres. A su vez, se declaró la década 1976-1985 como Decenio de Naciones Unidas para las Mujeres, durante la cual se llevó a cabo un gran esfuerzo internacional en la revisión de los derechos de las mujeres. En 1980 se reconoce que la violencia contra la mujer es el crimen encubierto más frecuente en el mundo. Posteriormente, se organizarán otras dos conferencias mundiales sobre la mujer, una en Copenhague en 1980 y otra en Nairobi en 1985 (Defensor del Pueblo, 1998; Mariño, 1997; tomado de Ferrer y Bosch, 2000). En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena el 25 de junio de 1993, la ONU reconoció los derechos de las mujeres como derechos humanos y declaró que la violencia contra las mujeres supone una violación contra los derechos humanos (Alberdi y Matas, 2002). También se hizo hincapié en la importancia de la labor destinada a eliminar la violencia contra la mujer, en la vida pública y privada, erradicando prejuicios sexistas. En la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing (China) en 1995 se abordó el tema de la violencia contra la mujer. Este año fue una fecha

clave en la historia del movimiento feminista y en particular en el tema de la violencia contra las mujeres. En dicho evento se adoptó un marco muy comprehensivo para luchar contra todas las formas de desigualdad entre mujeres y hombres, también se reconoció que en todas las sociedades, en mayor o menor medida, las mujeres y niñas están sujetas a malos tratos de índole física, sexual y psicológica, sin distinción en cuanto a nivel de ingresos, clase y cultura. A su vez, se hizo hincapié en la falta de datos estadísticos desglosados por sexo sobre el alcance de la violencia que dificultan la elaboración de programas y la vigilancia de los cambios, estimando insuficiente, entre otras, la investigación sobre la violencia doméstica. En el año 2000, en la Declaración de Desarrollo del Milenio, se adoptó como uno de los ocho objetivos de desarrollo del milenio (ODM) la igualdad de género. En 2002, la Organización Mundial de la Salud edita el *Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud*. Se trata de un documento que cuenta con las opiniones de más de 160 expertos de 70 países. Es el primer informe que utiliza un enfoque de salud pública para examinar los diferentes tipos de violencia que ocurren en el mundo y entre los que se encuentra la violencia contra la pareja. En el 2005, se celebra en Nueva York el 49º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. En dicha convención, cuyo objetivo era examinar los progresos registrados desde la conferencia de Beijing, se hizo hincapié en la necesidad de que los gobiernos hicieran mayores esfuerzos por lograr la igualdad entre los géneros y facilitar el adelanto de la mujer. Como hemos visto, desde hace más de 50 años, diversos organismos internacionales han ido poco a poco reconociendo la importancia de la violencia de género como problema social y de salud, así como la necesidad de estudiarla y buscar soluciones.

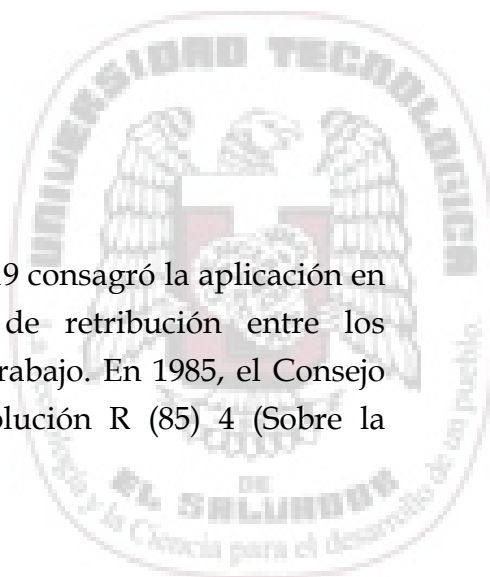
Desde los planteamientos con los que las diferentes disciplinas (Sociología, Psicología, Medicina, Antropología, etc.) han abordado el problema de la violencia contra la mujer, se han propuesto y establecido numerosas definiciones y conceptualizaciones sobre la definición del fenómeno. Según Naciones Unidas (1993, p. 444) violencia contra la mujer es “todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas la amenazas, la coerción o la privación arbitraria de libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada”. Cuando la violencia es ejercida por el cónyuge o pareja de la víctima, se denomina violencia conyugal, violencia familiar o violencia doméstica (Labrador *et al.*, 2004). No obstante, estas definiciones tienen diferentes matices. La expresión violencia conyugal se refiere a la violencia o malos

tratos que se dan en una relación de pareja sea del tipo que sea, con independencia de su nivel de compromiso u orientación sexual. Por violencia familiar, se entiende el maltrato o violencia que se da entre miembros de una misma familia, por lo que se incluye no sólo la violencia conyugal, sino también la violencia entre hermanos, el maltrato infantil y el maltrato a ancianos (ya sea por familiares o cuidadores). Por último, el término maltrato o violencia doméstica hace alusión a la violencia que se da entre personas que comparten una morada, tengan o no relación de parentesco. Si bien al comparar este término con el anterior, parece haberse restringido la definición de maltrato, esta modificación surge desde el ámbito jurídico como una manera de ampliar la definición que se hacía con el adjetivo familiar, al permitir incluir en él todos los casos de violencia entre personas que cohabitaban en una morada, sin que tenga que existir una relación de parentesco entre ellos (Lanzos, 2001). Actualmente, cuando se alude a la violencia doméstica entre miembros de una pareja, el hecho de que compartan o no domicilio no es definitorio. En esta misma línea, tras la propuesta de Ley Integral contra la Violencia de Género llevada a cabo por el gobierno español durante la legislatura del año 2004, hasta la Real Academia Española de la Lengua ha tomado cartas sobre la adecuada definición del término. En ese mismo año, esta institución hizo público un informe diciendo que lo más correcto sería la expresión violencia doméstica o por razón de sexo. En este trabajo se hablará de la expresión violencia doméstica para hacer referencia única y exclusivamente a la violencia conyugal, cuando la mujer es víctima de su pareja, entendiendo el concepto de pareja, según lo interpreta el actual Código Penal, como a los maridos o exmaridos, los compañeros o excompañeros (es decir, los que conviven o han convivido sin haber contraído matrimonio) y los novios o exnovios (parejas que tienen compromiso tácito o expreso de casarse o vivir juntos) (Alberdi y Matas, 2002; Labrador *et al.*, 2004)

1.2. Violencia doméstica en Europa

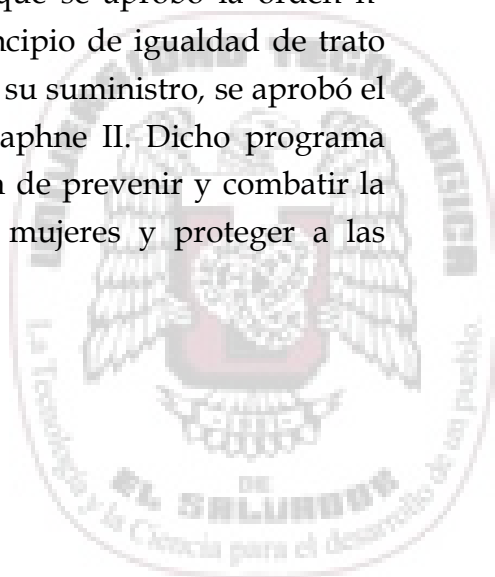
1.2.1. Medidas políticas

Ya en 1957, el Tratado de Roma, en su artículo 119 consagró la aplicación en cada estado miembro del principio de igualdad de retribución entre los trabajadores masculinos y femeninos para un mismo trabajo. En 1985, el Consejo de Ministros del Consejo de Europa adopta la Resolución R (85) 4 (Sobre la



Violencia en el seno de la Familia), que fue una de las primeras acciones llevadas a cabo por el Parlamento Europeo en contra de la violencia familiar. En dicha acción, se señalaba la necesidad de adoptar medidas para la protección de las víctimas y prever sanciones específicas para las personas maltratadoras dentro de una familia. Poco después, en 1986, el Parlamento Europeo propugnó una resolución sobre las agresiones a las mujeres (Resolución A-44/86), en la que se recomendaba a los estados miembros a tomar una serie de medidas legislativas, educativas, de dotación de recursos, etc. para hacer frente al problema de la violencia doméstica. En 1993, el Consejo de Europa celebró la III Conferencia Europea sobre la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en donde se aprobó una resolución sobre la violación y agresiones sexuales a las mujeres en la que se apeló a los Estados participantes a adoptar medidas de naturaleza preventiva para eliminar este tipo de violencia. En 1997 se ponía en marcha la campaña europea sobre tolerancia cero ante la violencia contra las mujeres, en la que se considera que la violencia masculina contra las mujeres, tanto en la familia como en el lugar de trabajo o en la sociedad, incluye entre otros los malos tratos, las agresiones físicas y psíquicas que se puedan realizar contra las mismas. Ese mismo año, el Lobby Europeo de Mujeres crea el Centro de Acción Política sobre Violencia contra las Mujeres, en el cual se basa el Observatorio Europeo sobre Violencia Contra las Mujeres, compuesto por quince expertas, una de cada estado miembro. La misión del centro era la de guiar políticas sobre temas de violencia contra las mujeres y de igualdad de género (Lobby Europeo de Mujeres, 2001).

Desde el año 1982 se han venido desarrollando programas de acción comunitaria. El V Programa de Acción Comunitario para la Igualdad de Oportunidades (2001-2005), tuvo como objetivo la puesta en práctica de la estrategia marco en materia de igualdad entre mujeres y hombres, adoptada por la Comisión en junio del año 2000. En 2004, año en el que se aprobó la orden n° 2004/113/CE de 13 de diciembre de 2004 sobre el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro, se aprobó el último de los programas de acción comunitaria: el Daphne II. Dicho programa abarca el período 2004-2008 y se llevó a cabo con el fin de prevenir y combatir la violencia ejercida sobre los niños, los jóvenes y las mujeres y proteger a las víctimas y grupos de riesgo.

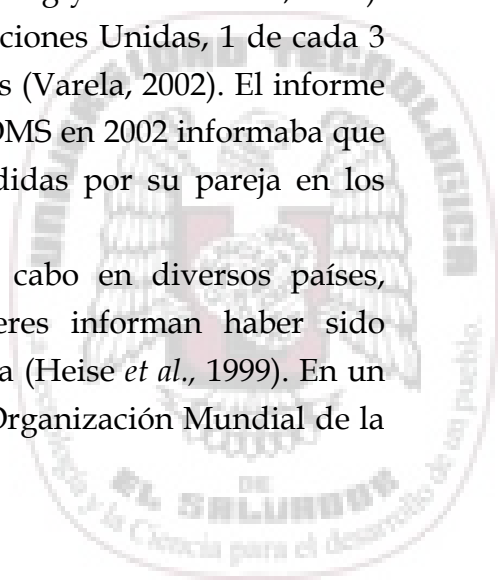


1.2.2. Datos epidemiológicos

La mejora en la recolección y divulgación de los datos estadísticos son elementos muy importantes en el abordaje del problema de la violencia doméstica. Hay que destacar que las cifras que se informan acerca de la violencia doméstica no son precisas y suelen encontrarse datos distintos dependiendo de la fuente consultada. Estas diferencias en los resultados de las encuestas, sean de un mismo país o de comparaciones entre países, están más relacionadas con aspectos metodológicos que con diferencias reales en las tasas de incidencia y prevalencia. Algunas deficiencias metodológicas son las relacionadas con la definición de violencia usada y los criterios de selección de los participantes (edad y situación marital) (Labrador *et al.*, 2004). Es tal la importancia del tema que en el último de los informes llevado a cabo por la ONU (*World's Women 2005: Progress in Statistics*) se pide más capacidad estadística a los gobiernos. Entre algunas de las recomendaciones que se hacen es que realicen al menos un censo cada diez años y que establezcan, fortalezcan y mantengan sistemas de registro civil y de estadísticas vitales, y fortalezcan otros sistemas de registro de datos administrativos. No obstante, a pesar de las limitaciones, parece conveniente tener en cuenta algunas de las cifras estimadas hasta el momento.

De manera general, se podría decir que, según datos de los últimos años, en torno a un 25% de las mujeres han vivido o viven una situación de violencia (British Council, 1999; Eriksson, 1997; García-Moreno, 2000). En 50 encuestas de base poblacional realizadas en todo el mundo, entre el 10% y el 50% de las mujeres informaron haber sido objeto de agresiones físicas por parte de una pareja masculina en algún momento de sus vidas (Heise, Ellsberg y Gottemoeller, 1999). Según el Informe sobre Población Mundial 2000 de Naciones Unidas, 1 de cada 3 mujeres en el mundo ha padecido malos tratos o abusos (Varela, 2002). El informe mundial sobre violencia y salud llevado a cabo por la OMS en 2002 informaba que entre un 1,3% y un 52% de mujeres había sido agredidas por su pareja en los últimos 12 meses (Krug *et al.*, 2002).

En Europa, estudios poblacionales llevados a cabo en diversos países, indican que entre un 18% y un 58% de las mujeres informan haber sido maltratadas por su pareja en algún momento de su vida (Heise *et al.*, 1999). En un estudio llevado a cabo en Serbia y Montenegro por la Organización Mundial de la



Salud (García-Moreno, Jansen, Watts, Ellsberg y Heise, 2005), se encontró una prevalencia de violencia física o sexual, o ambas infligida por la pareja en un 24% de las mujeres. Datos obtenidos del Informe Internacional 2003 sobre violencia contra la mujer en las relaciones de pareja, indican que los países europeos en los que más mujeres han muerto durante el año 2000 fueron Estonia y Rumania, con un 47,30% y un 30,87% de feminicidios por millón de mujeres, respectivamente. El país de la Unión Europea donde menos mujeres murieron durante ese año fue Luxemburgo con una prevalencia de 4,57 por cada millón de mujeres.

1.3 Violencia doméstica en España

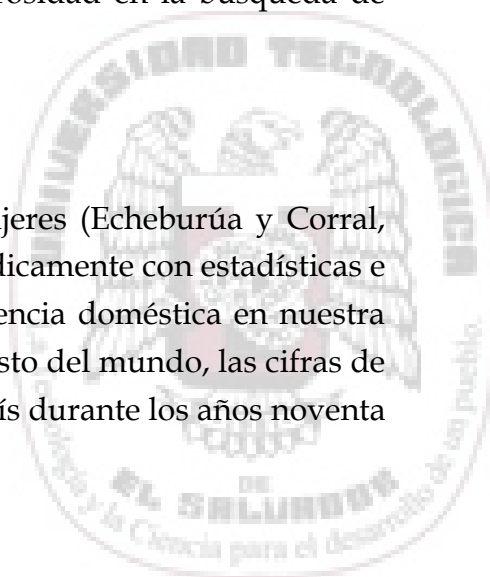
1.3.1. Medidas políticas

España, al igual que el resto de países europeos, se fue adecuando a las indicaciones propuestas por el Parlamento Europeo; sin embargo, no fue hasta el traumático asesinato de Ana Orantes (diciembre de 1997) cuando la sociedad española empezó a tomar verdadera conciencia de la gravedad del problema. Este hecho inició una importante sensibilización social en la población española y a raíz de éste empezaron a darse numerosas movilizaciones sociales en diversos puntos del país y, por tanto, rápidas respuestas por parte de los organismos del Estado. Desde entonces han sido muchas las instituciones que se han implicado en la solución y prevención de tan complejo y grave problema (Ministerio de Justicia, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Fiscalía General del Estado, Dirección General de Costes de Personal, numerosas Organizaciones no gubernamentales, etc.) proponiendo y llevando a cabo diversas medidas políticas. Entre las acciones más importantes llevadas a cabo por el gobierno español cabría destacar las siguientes. En 1983 se crea el Instituto de la Mujer como organismo autónomo, actualmente adscrito al Ministerio de Trabajo y Asunto sociales con el objetivo de promover políticas de igualdad entre hombres y mujeres, y de fomentar la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social. Otra acción de gran importancia fue la elaboración y puesta en marcha de los planes contra la violencia doméstica. El primero de ellos, en 1998, tuvo un carácter innovador, en cuanto que implicó a los ministerios con competencia en la materia y dinamizó a las instituciones privadas en un proyecto de alcance nacional. En 2001, se llevó a cabo el II Plan contra la Violencia Doméstica (2001-2004) que contaría con un 73% más de presupuesto que el anterior. Una de las modificaciones más

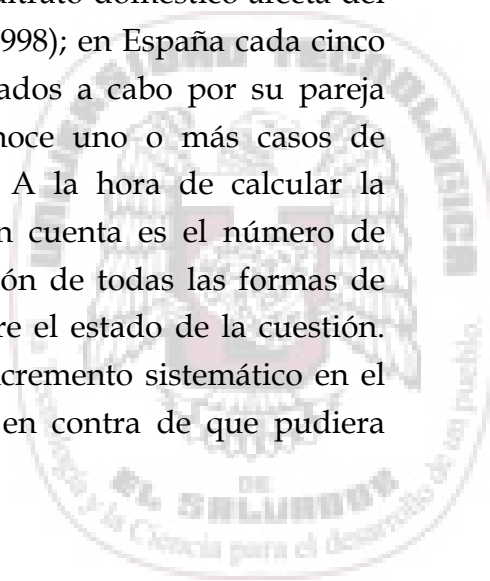
relevantes fue la creación de la Ley Orgánica 14/1999 de 9 de Junio, la cual incluye, bien como pena bien como medida de seguridad, la prohibición de aproximación a la víctima o a sus familiares en cualquier lugar donde se encuentren, ya sea su domicilio, lugar de trabajo u otros sitios frecuentados por la víctima. Durante la presidencia española en el Consejo de Ministros de la Unión Europea, se elaboró un estudio sobre la situación de la violencia contra las mujeres en cada uno de los estados miembros y una Guía de Buenas Practicas en la que se incluyen ejemplos de medidas puestas en marcha en los diferentes estados para paliar los efectos de la violencia doméstica, sexual y en el trabajo y conseguir su erradicación. En el año 2004 se aprobó la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE 29-12-2004), la cual se encuadra en las recomendaciones que todos los organismos internacionales dictan para actuar en contra de la violencia de género: aprobación de planes de carácter integral o *mainstreaming* (promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en todas las actividades y políticas) para corregir las desigualdades en las que viven las mujeres por razón de su sexo. Una acción importante llevada a cabo por esta Ley es la creación de la Delegación Especial del Gobierno Contra La Violencia Sobre la Mujer, órgano dependiente de la Secretaría General de Políticas de Igualdad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, cuya función principal es formular las políticas públicas en relación con la violencia doméstica. En España actualmente se lleva a cabo el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2003/2006 (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2003). Todas las acciones aquí descritas por un lado son ejemplo de la importancia que dicho problema ha ido adquiriendo en la actualidad y por otro de la experiencia que los organismos públicos y privados han ido adquiriendo con el paso de los años, lo cual está propiciando que el abordaje del problema de la violencia doméstica sea llevado a cabo cada vez con más sistematicidad, eficacia y rigurosidad en la búsqueda de soluciones.

1.3.2 Datos epidemiológicos

En España, el 95% de los adultos maltratados son mujeres (Echeburúa y Corral, 1998). De esto se deduce la importancia de contar periódicamente con estadísticas e indicadores fiables de los criterios que evalúan la violencia doméstica en nuestra sociedad; sin embargo, al igual que en Europa y en el resto del mundo, las cifras de violencia doméstica que se han publicado en nuestro país durante los años noventa

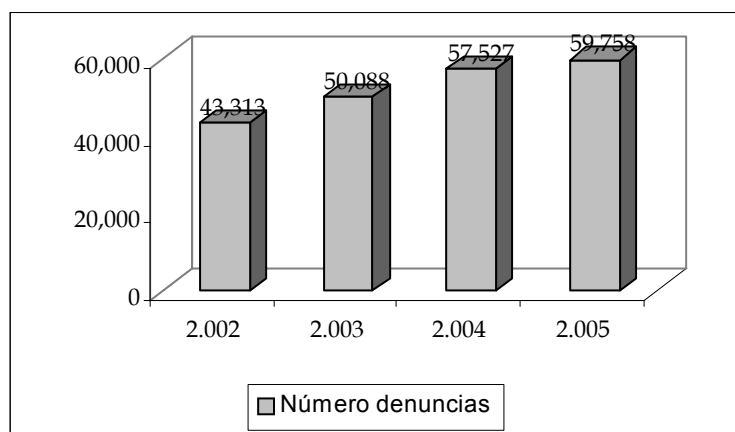


y principios del siglo XXI no han sido muy precisas. Este tipo de estadísticas, recogidas desde diversas fuentes (Ministerio, Organizaciones no gubernamentales, Guardia Civil, Policía Nacional), han dado lugar a una enorme y variable cantidad de datos. No fue hasta 1999, a través de una macroencuesta nacional llevada a cabo por el Instituto de la Mujer, cuando se recogieron datos más amplios y recientes sobre la violencia doméstica en nuestra sociedad (Alberdi y Matas, 2002). En dicha encuesta se encontró que el 4,2% de las mujeres declararon haber sido víctimas de malos tratos durante el último año, un 12,4% fue considerada "técnicamente" como maltratada, es decir, afirman que en la actualidad alguna persona de su hogar, su novio o pareja que no convive con ella, es causante «frecuentemente» o «a veces» de una de las 13 frases escogidas por los autores del estudio para describir situaciones graves o serias de violencia doméstica, en cualquiera de sus expresiones. En más del 70% de los casos, las mujeres que son víctimas de actos violentos padecen tales actos desde hace más de 5 años. En 2002, como continuación de esta primera encuesta se hizo otra de las mismas características, es decir se usó el mismo instrumento en una muestra de 20.652 mujeres adultas. En este estudio hubo algunas diferencias en la metodología, ya que el concepto "análogo" que antes sólo incluía a la pareja de hecho, ahora incluía al ex-cónyuge (incluido separado/a-divorciado/a, compañero/a sentimental, ex compañero/a sentimental y novio/a o ex novio/a). Los resultados revelaron un leve descenso de los casos de malos tratos. El 4% de las mujeres declararon haber sido víctima de malos tratos durante el último año, mientras que el 11,1% de las mismas considera haber sido víctima del denominado maltrato "técnico" (Instituto de la mujer, 2002). A pesar de esto, la necesidad de mejorar la recogida de información y elaboración de datos estadísticos es un tema sobre el que se está llamando la atención, tanto desde organismos internacionales como nacionales (Organización Panamericana de la Salud, 2005). En nuestro país la prevalencia de maltrato doméstico afecta del 15 al 30% de la población femenina (Echeburúa *et al.*, 1998); en España cada cinco días muere una mujer debido a los malos tratos llevados a cabo por su pareja (Varela, 2002). El 20% de la población española conoce uno o más casos de hombres que maltratan a su pareja (Álvarez, 2002). A la hora de calcular la prevalencia de malos tratos otro indicador a tener en cuenta es el número de denuncias. En el año 2003, el comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer realizó un informe sobre el estado de la cuestión. Según este informe, desde 1998 hasta 2001 hubo un incremento sistemático en el número de denuncias, concretamente de 4.750. Esto, en contra de que pudiera



parecer que ha aumentado el número de agresiones, se debe a una mejor información de la mujer, a la mayor sensibilización social del problema, y a la mayor disponibilidad de recursos y apoyo con los que cuentan las víctimas de maltrato. Según los últimos estudios llevados a cabo por el Instituto de la Mujer, este incremento en las denuncias ha seguido dándose en mayor medida en estos cuatro últimos años, pasando de 43.313 denuncias en 2002 a 59.758 en 2005 (Instituto de la mujer, 2006) (véase la Figura 1). Otro dato más objetivo sobre la evolución de los malos tratos es la cuantificación del número de mujeres muertas al año. Por comunidad autónoma, Andalucía, Valencia y Cataluña serían las más afectadas, teniendo, desde el 1999 hasta el 2005, una media anual de mujeres muertas por violencia doméstica de 12,28, 8,14 y 6,8 respectivamente. En cuanto al total de mujeres muertas en España, hubo un aumento durante los años 2003-2004 con un total de 71 y 72 mujeres muertas respectivamente. Fue a partir del año pasado cuando empezó a descender esta cifra de mujeres muertas a un total de 61 (véase la Tabla 1).

Figura 1. Número de denuncias por malos tratos producidos por pareja o expareja (2002-2006)¹ (tomado del Instituto de la mujer, 2006).



¹ Se incluyen todos aquellos casos en los que la autoría corresponde al excónyuge (incluido separado/a divorciado/a), compañero/a sentimental, excompañero/a sentimental, novio/a o exnovio/a.

Tabla 1. Número de mujeres muertas por comunidades autónomas (1999-2005) (tomado del Instituto de la mujer, 2006)¹.

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Andalucía	13	10	12	10	13	19	9
Aragón	0	0	1	3	2	2	4
Asturias	1	0	2	0	2	0	1
Baleares	3	1	2	4	4	2	4
Canarias	2	5	5	7	6	2	6
Cantabria	1	0	0	0	1	2	0

Castilla la Mancha	5	3	2	0	2	3	2
Castilla y León	3	3	1	4	4	3	4
Cataluña	9	8	7	7	12	11	8
C. Valenciana	6	7	9	9	7	9	10
Extremadura	1	1	0	1	1	2	0
Galicia	2	4	0	3	5	2	1
Madrid	4	17	6	4	5	5	4
Murcia	1	1	2	0	3	4	2
Navarra	1	1	0	1	1	1	3
País Vasco	1	2	1	1	0	4	3
La Rioja	1	0	0	0	2	1	0
Ceuta	0	0	0	0	1	0	0
Melilla	0	0	0	0	0	0	1
Total	54	63	50	54	71	72	62

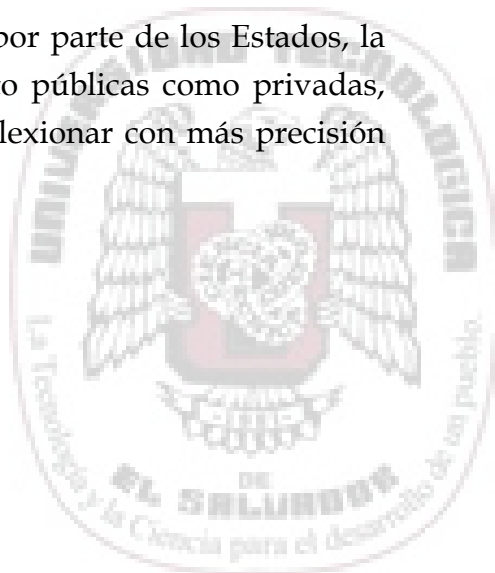
¹ Se incluyen aquellos casos en los que el agresor es el cónyuge, excónyuge, compañero sentimental, excompañero sentimental, novio o exnovio.

1.4. Violencia doméstica en América Latina

1.4.1. Medidas políticas

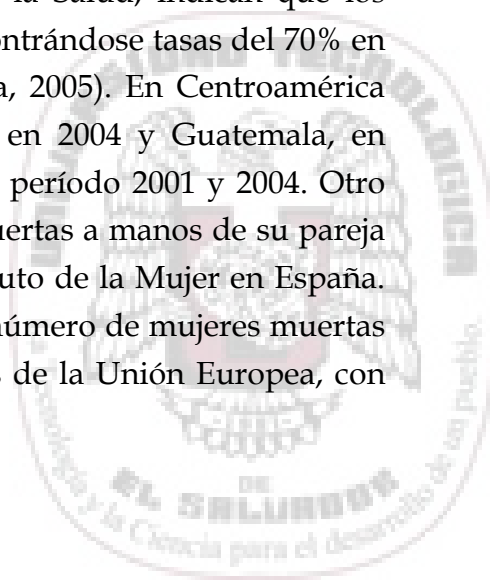
Durante los últimos años el aumento del 40% en la tasa de homicidios hacen de América Latina y el Caribe dos de las regiones más violentas del mundo. El problema de la violencia doméstica no es una excepción, siendo un fenómeno que se da a nivel mundial afectando tanto al llamado primer mundo, como al segundo o al tercero, incluyendo a mujeres de toda cultura, clase social o nivel económico. América Latina es una sociedad que en su conjunto se caracteriza por unos fuertes patrones patriarcales y machistas, lo cual refleja un marcado predominio del hombre sobre la mujer, tanto a nivel cultural, como social, económico, político e ideológico. Este tipo de sociedades, en las que existen importantes desigualdades entre hombres y mujeres, rigidez en los roles de género, normas culturales que respaldan el derecho del hombre a mantener relaciones sexuales con independencia de los sentimientos de la mujer y sanciones blandas para estos comportamientos, pueden ser consideradas de riesgo para la violencia contra las mujeres. En este contexto, las mujeres son más vulnerables al maltrato infligido por su pareja ya que este tipo de pautas culturales pueden determinar que para una mujer sea difícil o peligroso abandonar una relación en la que se producen malos tratos. En Latinoamérica, este tipo de patrones se han venido manteniendo desde hace mucho tiempo, dándose por tanto bastantes índices de violencia doméstica, lo que ha dado lugar a que este tipo de violencia vaya siendo cada vez más reconocida por los diversos organismos internacionales. En el año 1975, tuvo lugar la I Conferencia Mundial sobre las Mujeres en México. En dicha congregación, se

señaló como objetivo principal de la educación social, enseñar a respetar la integridad física de la mujer y se declara que el cuerpo humano, sea de hombre o mujer, es inviolable y el respeto por él es un elemento fundamental de la dignidad y la libertad humana. En 1981, en el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, se estableció el 25 de Noviembre como Día internacional por la No Violencia contra la Mujer. En 1985 se funda en São Paulo (Brasil) la primera comisaría para mujeres. En 1993 se funda en México el colectivo de hombres a favor de las relaciones igualitarias. En 1994, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos lleva a cabo la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem do Pará). En el año 2000, a través de la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL), se celebra en Lima (Perú) la Octava Conferencia Regional sobre la Mujer, la cual se centró en dos temas: la equidad de género, y derechos humanos y paz. En 2001, la primera reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, celebrada en Santiago de Chile, tuvo como objetivo evaluar la experiencias llevadas a cabo sobre la medición del fenómeno en América Latina y el Caribe. En dicha reunión, se habló tanto de los logros y desafíos pendientes como de temas de metodología y estadística. Todo ello con el fin de conseguir indicadores estadísticos que recojan de la manera más fiable posible la información que se recopile sobre el tema. En la novena Conferencia regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe celebrada en México D.F. en el año 2004 se estableció una serie de estrategias con las que seguir a avanzando hacia programas de reforma y de investigación en pro de la consecución de la igualdad plena entre hombres y mujeres y la eliminación de todas las formas de discriminación. Como podemos observar, en América Latina al igual que en Europa, se están llevando a cabo numerosas políticas con las que combatir el problema de la violencia contra las mujeres. La implementación de los marcos legales por parte de los Estados, la colaboración de las organizaciones e instituciones tanto públicas como privadas, están planteando más desafíos para poder actuar y reflexionar con más precisión en la prevención de la violencia contra las mujeres.



1.4.2. Datos epidemiológicos

En un estudio llevado a cabo por el Centro Reina Sofía en 32 países (Sanmartín, Molina y García, 2003), se realizó un ranking de países ordenados en función del número de feminicidios por millón de mujeres. Es de destacar que 6 de los 10 primeros países de dicho ranking pertenecen a la región latinoamericana y caribeña oscilando la prevalencia de mujeres muertas entre el 1,78% de Perú y el 83,99% de Colombia. De esos feminicidios el 70% ocurre en el ámbito familiar y el 37% han sido cometidos por la pareja o ex pareja de la mujer. Esta prevalencia de feminicidios cometidos por la pareja o ex pareja de la mujer oscilaron entre el 1,26% de Perú y el 4,31% de Colombia. En otro estudio llevado a cabo por la Organización Panamericana de la Salud (2005), se obtuvo un conjunto de indicadores estadísticos básicos que ilustraran las diferencias en salud entre hombres y mujeres y sus determinantes socioeconómicos. En relación al porcentaje de mujeres que declararon haber sido víctimas de violencia física por parte del esposo o compañero, las cifras oscilaron entre el 44% de Colombia y el 22% de la República Dominicana. Un documento publicado por la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL) recoge una propuesta para medir la magnitud y evolución de la violencia contra la mujer en la relación de pareja. En dicho documento se recopilan datos de encuestas de diversos países de América Latina y el Caribe llevadas a cabo entre los años 1990 y 2001. Entre las variables registradas se encontraban los tipos de violencia empleada contra la mujer. Los índices de violencia física oscilaron entre el 9,5% de Paraguay y el 52% de México. Los porcentajes de violencia psicológica, fueron bastante elevados y diversos a su vez, oscilando entre el 34% de Perú y el 75% de Costa Rica (Lamerás, Bravo, Milosavljevic, Montaña y Nieves Rico, 2002). Estadísticas más recientes, elaboradas por el Banco Mundial y la Organización Mundial de la Salud, indican que los porcentajes de mujeres agredidas siguen creciendo encontrándose tasas del 70% en países como México, Perú, Chile y Colombia (Urquilla, 2005). En Centroamérica cabe destacar Honduras con 200 mujeres asesinadas en 2004 y Guatemala, en donde más de 1200 mujeres fueron asesinadas entre el período 2001 y 2004. Otro dato importante a destacar son las cifras de mujeres muertas a manos de su pareja o ex pareja según nacionalidad registradas por el Instituto de la Mujer en España. Entre los años 1999 y 2005, se ha producido un mayor número de mujeres muertas con nacionalidad latinoamericana y del resto de países de la Unión Europea, con un total de 39 y 19 muertes, respectivamente.



1.5 Violencia doméstica en El Salvador

1.5.1. Medidas políticas

El Salvador es un país con una población de 6.756.786 habitantes. La población del país es joven, el 61,7% es menor de 30 años. El 52,2% de la población es femenina y el 47,8% es masculina. El índice de masculinidad es de 0,87, es decir que de cada 100 mujeres existen 87 hombres (Urquilla, 2005). Al igual que en otros países de Latinoamérica, la sociedad salvadoreña se caracteriza por su cultura patriarcal y machista en la que el hombre tiene un claro predominio sobre la mujer en muchos ámbitos de la vida. A esto hay que añadir que es un país en vías de desarrollo en el que además de las desigualdad de género se dan unas fuertes desigualdades socio-económicas entre la población. Por ello, diferentes organismos e instituciones han venido haciendo múltiples políticas y planes de acción relacionados con la violencia doméstica y la promoción de la igualdad de género entre hombres y mujeres. En relación a los cambios institucionales, la propia Constitución contempla el derecho a la vida y el respeto a la integridad personal; sin embargo, no aborda normas específicas sobre la violencia contra la mujer. Entre algunas de las actividades llevadas a cabo es importante destacar las siguientes. En 1992, el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) llevó a cabo un programa de atención a mujeres víctimas de agresión sexual con el objetivo de capacitar y sensibilizar a los trabajadores del Hospital Materno Infantil 1º de Mayo. Ese mismo año, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos instituye la Procuraduría Adjunta de los Derechos de la Mujer, la cual se encarga tanto de recibir denuncias como de difundir los derechos de la mujer. En 1996 se crea una ley contra la violencia intrafamiliar, en la que se recogen los diferentes tipos de violencia (física, psicológica, sexual y patrimonial) que el agresor pueda ejercer sobre la víctima. Dicha ley contemplaba a su vez medidas preventivas o cautelares para la protección de la víctima. En éste mismo año tendría lugar una de las acciones más importantes contra la violencia doméstica llevadas a cabo en El Salvador: la adopción y ratificación de la Convención de Belem Do Pará, momento a partir del cual este tipo de violencia pasa del ámbito privado al público, convirtiéndose así en una responsabilidad del Estado. En 1997, el Ministerio de Justicia crea la Comisión de la Mujer cuyo objetivo principal fue hacer un seguimiento de la política nacional de la mujer y el desarrollo de acciones de sensibilización sobre violencia intrafamiliar; esta comisión desaparecería en 1999.

Ese mismo año la Fiscalía General de la República crea la Unidad de Delitos contra Menores y Mujeres con el fin de registrar las denuncias llevadas a cabo por las mujeres y a su vez representar a éstas en los procesos penales. En cuanto a las políticas o planes nacionales sobre violencia contra las mujeres hay que destacar el llevado a cabo por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) durante los años 2000-2004. El ISDEMU es el organismo encargado de diseñar, dirigir, asesorar, coordinar y velar por el cumplimiento de las políticas, programas, planes y proyectos referidos a la prevención y atención de la violencia intrafamiliar. El objetivo principal de este plan fue la capacitación, prevención, atención y seguimiento de los casos de violencia intrafamiliar, agresión y delito sexual. Además del ISDEMU otros organismos se involucraron en este plan, tanto desde el ámbito público (Procuraduría General de la República, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social) como privado (ONG'S y empresas). Este conjunto de instituciones, durante el año 2002, llevó a cabo otro plan nacional sobre violencia intrafamiliar más centrado en aspectos de atención y prevención. Otro tipo de apoyo ha sido a través de centros de atención psicosocial (CAPS), que sirven para brindar apoyo psicológico e informativo/educativo a los miembros de las familias que sufren violencia intrafamiliar, y los albergues o casas refugios. Recientemente, el Ministerio de Salud, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) han establecido un sistema de vigilancia de la violencia intrafamiliar integrado dentro de un modelo de atención integral.

1.5.2. Datos epidemiológicos

Según la Organización Panamericana de la Salud (2005), los países con la tasa más alta de mortalidad debido a homicidios y lesiones infligidas intencionalmente por otra persona fueron El Salvador y Colombia con una tasa de un 9,1% y un 12,7% respectivamente. Según la Organización de Mujeres Salvadoreñas (ORMUSA), desde el año 2001 a octubre de 2005 han sido registradas en El Salvador 1.234 feminicidios. En 2004, la alcaldía de Santa Tecla (El Salvador) y la Organización no Gubernamental Movimiento de Mujeres Mélida Anaya Montes, realizaron un estudio con el fin elaborar un diagnóstico sobre la inequidad de género en dicho municipio. En el estudio participaron 200 personas de las que 112 eran mujeres y 88 eran hombres. Un 9% de la población encuestada consideró que la violencia contra las mujeres está causada por el machismo, un 7% no lo

considera correcto y un 67% lo consideró un delito. A pesar de esto sólo un 23% de la población aceptó conocer casos de violencia. La violencia intrafamiliar es otro problema relacionado con la violencia contra las mujeres y sobre el que también hay algunas cifras que llaman la atención. Entre los años 1996-1997 el Instituto de Medicina Legal informó de 675 casos de violencia intrafamiliar y 1.005 de violencia sexual. En el año 2000 la Fiscalía General de la República comunica que cada día se denunciaban 3,7 delitos relacionados con la violencia intrafamiliar. El Programa de Saneamiento de la Relación Familiar llevado a cabo por el ISDEMU en los años 2004-2005 registró 8.035 denuncias relacionadas con violencia intrafamiliar, ya fueran de violencia contra la pareja, maltrato a la niñez, agresión sexual o cualquier otra situación de riesgo dentro de ese contexto. Entre los datos se encontró que un 54,26% del total de denuncias correspondían a casos de violencia contra la pareja. Es de destacar que de cada diez personas que denuncian violencia intrafamiliar, ocho son mujeres con edades comprendidas entre los 18 y los 35 años.

1.6. Tipos de maltrato: físico, psicológico y sexual

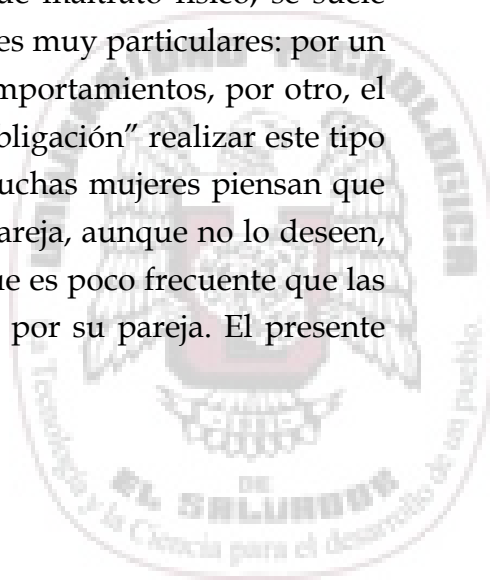
Según el tipo de conductas manifestadas por el agresor, pueden distinguirse varios subtipos de violencia o agresiones que se interrelacionan entre sí. Estos tipos de violencia se conceptualizan con matices diferentes según la disciplinas o autores que abordan el tema. Tal y como plantean Labrador *et al.* (2004), se pueden distinguir tres tipos de violencia o agresiones: violencia o agresión física, violencia o agresión psicológica y violencia o agresión sexual.

La violencia o agresión física se refiere a cualquier conducta que implique la utilización intencional de algún instrumento o procedimiento para afectar el organismo de otra persona, de modo que encierre riesgo de lesión física, enfermedad, daño o dolor, con independencia de los resultados de dicha conducta. Deben considerarse tanto conductas activas, por ejemplo, abofetear, empujar, golpear, dar puñetazos, patadas, estrangular, utilizar objetos, armas o sustancias químicas con el fin de causar una lesión, etc., como conductas pasivas, entre ellas la privación de cuidados médicos durante una enfermedad o lesión (incluidas las lesiones causadas por malos tratos), o el aviso intencionado de situaciones de evidente riesgo físico (fallo en los frenos del coche, escape de gas, etc.). La situación de máximo riesgo para la integridad de la mujer puede ser el momento de la separación, cuando el agresor se da cuenta de que la pérdida es algo inevitable (Echeburúa y De Corral, 1998). Este tipo de maltrato es el más evidente y el que es

más fácil de identificar, por eso suele ser al que se le da más importancia, tanto en el ámbito personal como en el social y/o legal.

La violencia o agresión psicológica se describe como cualquier conducta física o verbal, activa o pasiva, que trata de producir en las víctimas intimidación, desvalorización, sentimientos de culpa o sufrimiento. Incluye humillaciones, descalificaciones o ridiculizaciones, tanto en público como en privado, aislamiento social y económico, amenazas de maltrato, daño físico o tortura a la mujer o a sus seres queridos, destrucción o daño a propiedades valoradas por la víctima (objetos o animales), amenazas repetidas de divorcio o abandono son ejemplos de este tipo de maltrato. También lo son la negación del maltrato o la culpabilización y atribución de responsabilidad absoluta a la víctima en los episodios de maltrato. Este tipo de maltrato puede ser reflejo de diversas actitudes por parte del maltratador: hostilidad, que se manifiesta en forma de reproches, insultos y amenazas; desvalorización, que supone un desprecio de las opiniones, de las tareas o incluso del propio cuerpo de la víctima; e indiferencia, que representa una falta total de atención a las necesidades afectivas y a los estados de ánimo de la mujer (Echeburúa y De Corral, 1998). Este tipo de violencia es más difícil de identificar, en especial si se disfraza de “atención”, o “preocupación”, por la víctima, o si se consigue convencer a ésta de que ella es la responsable del comportamiento del agresor. Quizás por eso se le da menos relevancia, en especial desde el punto de vista social, pero no por ello es menos importante, y desde luego es el que más frecuentemente aparece.

Por último, la violencia o agresión sexual se refiere a cualquier intimidación sexual forzada por parte de la pareja, ya sea con amenazas, intimidación, coacción o por llevarse a cabo en estado de inconsciencia o indefensión de la mujer. Incluye todo tipo de conductas de carácter sexual, no limitándose a la penetración vaginal o anal. Aunque esta categoría en realidad es un tipo de maltrato físico, se suele considerar de forma diferenciada por tener connotaciones muy particulares: por un lado, la mayor intimidad asumida para este tipo de comportamientos, por otro, el que con frecuencia se considera que es un “deber” u “obligación” realizar este tipo de comportamientos con la pareja. En consecuencia, muchas mujeres piensan que no pueden negarse a tener relaciones sexuales con su pareja, aunque no lo deseen, e incluso aunque sean violentamente exigidas, por lo que es poco frecuente que las mujeres consideren que han padecido violencia sexual por su pareja. El presente trabajo se centra en este tipo de violencia.



En definitiva, se puede decir que estos tres tipos de agresión, que suelen interrelacionarse, y cuya severidad o frecuencia varían de una situación a otra, se llevan a cabo con el objetivo último de controlar a la víctima.

